

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA  
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto número 1264

Popayán, Cauca, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

|             |                                       |
|-------------|---------------------------------------|
| Referencia: | VERBAL RESOLUCIÓN CONTRATO            |
| Demandante: | MARCO TULIO MARTINEZ CAICEDO          |
| Demandado:  | DANIEL ANDREY RENGIFO VELASCO Y OTROS |
| Radicado:   | 190014003003-2020-00408-00            |

En atención a la solicitud contenida en el memorial enviado al correo institucional del Juzgado por el mandatario judicial del demandante, relacionada con el aplazamiento de la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., programada dentro del presente asunto para el día 06 de junio de 2023, y atendiendo a que dentro de las facultades del poder dentro del proceso no se estableció la de sustituir el mismo; situación que deberá modificar en posteriores eventos, el Despacho procederá a acceder a la solicitud, con la advertencia de que se **aplazará por última vez**, y se procederá a fijar nueva fecha y hora para su celebración.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

**RESUELVE:**

**ACEPTAR** la solicitud de aplazamiento de la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., que estaba programada dentro del presente asunto para el día 06 de junio de 2023, con la advertencia de que se **aplazará por última vez**; procediendo a fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo dicha audiencia, el día **MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023, A LAS 9:30 A.M.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE